

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022-MDB/AL

Bellavista, 13 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 062-2022-MDB-GM-SGIIP de fecha 31 de marzo de 2022, a través del cual la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo remite el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 y Plan de Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 3° de la citada Ley señala que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante Informe N° 062-2022-MDB-GM-SGIIP, la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo remite el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 y Plan de Medios, el cual tiene por finalidad brindar un soporte de estrategia comunicacional que permitirá priorizar recursos y la programación adecuada de los servicios publicitarios que requiera la Alta Dirección y las diversas unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, a fin de dar a conocer las actividades que viene desarrollando la Municipalidad; dicho Plan permitirá programar y ejecutar campañas publicitarias en los distintos sectores como: campañas sociales, actividades educativas, campañas de prevención, ejecución e inauguración de obras, programas de seguridad vecinal, seguridad vial, dando prioridad a los servicios de Salud y Educación, a efectos de fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2022-GAJ/MDB de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que a través de resolución de alcaldía se apruebe el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 y Plan de Medios de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

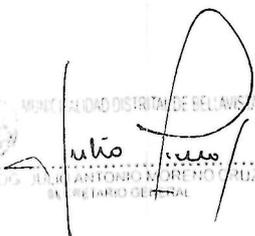
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2022 y Plan de Medios de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo el cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria 2022 y Plan de Medios de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDE
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDE
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO

